

GOBERNACIÓN DE SANTANDER
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL TALENTO HUMANO

ESTUDIO PARA ENCARGO POR DERECHO PREFERENCIAL EN UNA VACANTE DEFINITIVA

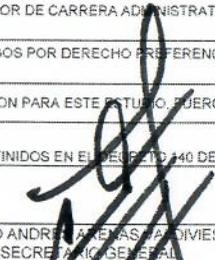
EMPLEO A PROVEER			UBICACION EMPLEO A PROVEER	
Denominación	Código	Grado		
TECNICO OPERATIVO	314	06	PLANTA SALUD SECRETARIA SALUD	
PROPÓSITO DEL EMPLEO A PROVEER				
Desarrollar actividades de planeación, ejecución, coordinación, control y seguimiento aplicando los conocimientos técnicos del área de desempeño, para apoyar la toma de decisiones de conformidad con los procedimientos y directrices institucionales				
REQUISITOS DE ESTUDIOS	Título de formación técnica profesional o tecnológica o aprobación del pensum académico de educación superior en formación profesional en los núcleos básicos del conocimiento en: Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Administración, Economía, Sociología, Trabajo social y afines; Derecho y afines; Contaduría Pública		EXPERIENCIA	Diez (10) meses de experiencia laboral.

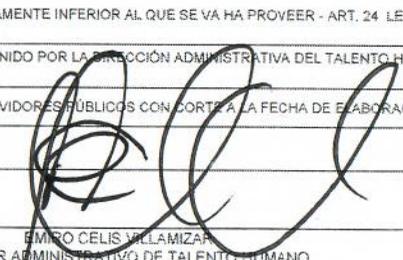
ALTERNATIVAS				
REQUISITOS DE ESTUDIOS	Tres (3) años de experiencia relacionada por título de formación tecnológica o de formación técnica profesional adicional al inicialmente exigido, y viceversa		EXPERIENCIA	Cuarenta y seis (46) meses de experiencia laboral.

Nombre	Empleo del cual es titular			Dependencia	Educación	Puntaje EDL	EXPERIENCIA LABORAL	Sanción Disciplinaria	Cumple requisitos	Se Encargo
	Denominación	Código	Grado							
DOMINGO ANGEL OBANDO SAAVEDRA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05	SECRETARIA DE SALUD	SICOLOGO - ESPECIALISTA EN CLINICA	99 % SOBRESALIENTE	30 años de experiencia laboral (CUMPLE LA EXPERIENCIA COMO TECNICO OPERATIVO)	NO	SI	SI

OBSERVACIONES: Una vez revisados los requisitos exigidos para desempeñar el empleo sujeto a estudio, se determinó que el candidato DOMINGO ANGEL OBANDO SAAVEDRA cumple con la experiencia del empleo.

- NOTA 1: EL ENCARGO DEBE RECAER EN EL SERVIDOR DE CARRERA ADMINISTRATIVA QUE SE ENCUENTRE DESEMPEÑANDO EL EMPLEO INMEDIATAMENTE INFERIOR AL QUE SE VA A PROVEER - ART. 24 LEY 809 DE 2004
- NOTA 2: EL ESTUDIO PARA REALIZAR LOS ENCARGOS POR DERECHO PREFERENCIAL SE REALIZÓ TENIENDO EN CUENTA EL PROCEDIMIENTO DEFINIDO POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL TALENTO HUMANO CONFORME LA NORMATIVIDAD VIGENTE
- NOTA 3: LOS DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERARON PARA ESTE ESTUDIO, FUERON LOS CONTENIDOS EN LAS HISTORIAS LABORALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CON CORTE A LA FECHA DE ELABORACIÓN.
- NOTA 4: LOS CRITERIOS DE DESEMPATE ESTÁN DEFINIDOS EN EL DECRETO 140 DEL 29 DE JULIO DE 2016.


CAMILLO ANDRÉS ARENAS
SECRETARÍA GENERAL


EMIRO CELIS VILLAMIZAR
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO